Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio

Anuncio de Acuerdo de concesión de Subvenciones

En cumplimiento de lo establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria y a los efectos de notificación a los interesados, se hace público el **Acuerdo de otorgamiento de Subvenciones para la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales, convocatoria 2018** de conformidad con la previsión contenida en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el **18 de septiembre de 2018**, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

En relación a las subvenciones de referencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en atención a la organización del Cabildo Insular de Tenerife,

Resultando que las Bases Reguladoras de esta línea de ayudas fueron aprobadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular nº 30, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2017, y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 45 de 14 de abril de 2017.

Resultando que mediante acuerdo nº 102 de fecha 29 de diciembre de 2017, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la convocatoria anticipada de dicha línea de subvenciones (2017-001398) para el ejercicio económico 2018 por un importe de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000,00 €), a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las anualidades 2018 y 2019, según el siguiente desglose, susceptible de obtener financiación a través de los Fondos de Desarrollo de Canarias, (FDCAN):

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe	Total
2018	0501-4333-47900	65.000,00	
2019	0501-4333-47900	100.000,00	165.000,00€

Resultando que según las previsiones recogidas en el citado acuerdo, el crédito aprobado para la presente línea de subvenciones podría ser ampliado en una cuantía de hasta CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) adicionales, en función de las disponibilidades presupuestarias de la Corporación.

Resultando en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida el 2 de enero de 2018 (Código: 379388) procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la

Código Seguro De Verificación:	NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socieconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	21/09/2018 09:36:48			
Observaciones		Página	1/23			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==					





convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP núm. 5, de miércoles 10 de enero de 2018.

Resultando que el objeto de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las reguladoras, es: "(...) la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a sufragar los gastos en que incurran por su inicio de actividad, las pequeñas empresas (PYME) que generen empleo en la Isla de Tenerife, prioritariamente aquellas que tengan carácter industrial".

Resultando que el plazo de presentación de solicitudes quedó establecido desde el 11 de enero hasta el 9 de febrero de 2018, habiéndose presentado en plazo CIEN (100) solicitudes conforme a las Bases reguladoras de la convocatoria.

Resultando que mediante anuncio publicado el 28 de marzo de 2018 en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de sus Registros Auxiliares, así como en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (http://www.tenerife.es/), se requirió a los solicitantes la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en las Bases 6ª y 7ª de las reguladoras de las presentes subvenciones, concediendo a tal efecto un plazo **máximo e improrrogable** de 10 días hábiles.

Resultando que habiendo finalizado el plazo otorgado para subsanar las solicitudes el 13 de abril de 2018, un total de veintinueve (29) solicitantes no respondieron al requerimiento de subsanación en tiempo y/o forma y en consecuencia procedería **declararlos desistidos** de su solicitud.

Resultando que asimismo con fecha 17 de abril de 2018 se recibe en el Registro General de esta Corporación Insular, por parte de Doña Carolina Desire Pérez Hernández actuando en su propio nombre y en representación de la agrupación de promotoras en la que también participa Doña María Rivero Báez, (expediente IE2018/051), escrito mediante el que manifiestan expresamente su deseo de desistir de su solicitud de subvención para la presente convocatoria. Dicho desistimiento fue aceptado mediante Resolución del Consejero Insular del Área, de fecha 14 de junio de 2018, declarándose concluso el procedimiento, respecto de la misma.

Resultando que tras el análisis de la documentación aportada por los solicitantes, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio informa que veintiuna (21) de las solicitudes incurrían en alguna circunstancia que impedía su consideración como beneficiario potencial de la subvención, conforme a lo dispuesto en la Base 4ª de las que regulan esta convocatoria, y por lo tanto procedería **declararlas desestimadas**.

Resultando que vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, se reúne la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2018, con el fin de evaluar las cuarenta y nueve (49) solicitudes baremadas y formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la presente convocatoria, quedando desestimados cinco (5) de los proyectos baremados, toda vez que no alcanzan la puntuación mínima de 30 puntos exigida por las Bases Reguladoras de la convocatoria, para ser considerados beneficiarios de la subvención.

Plaza de España, 1 38003 Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 239 846 www.tenerife.es





Código Seguro De Verificación:	NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socieconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	21/09/2018 09:36:48			
Observaciones		Página	2/23			
Liri Do Varificación	https://mada.tomorife.com/conjfirms/mada/NFO2T-DVD-hvv-il-avion-					



2



Expediente	Denominación	NIF/NIE/CIF	Puntos	C 1	C2	C 3	C4	C5	C6	C7	C8	C9
IE2018/006	JMN SOCIEDAD CIVIL	J76757525	106	0	45	36	0	0	10	10	0	5
IE2018/009	JAIME CREIXELL MATA	13089139T	100	30	15	45	0	0	0	10	0	0
IE2018/023	NJ FUSSION ENTE SIN PERSONALIDAD JURÍDICA	E76749902	75	0	30	20	0	0	10	10	5	0
IE2018/003	KREYNER MIJAIL CEBALLOS GÓMEZ	49712261S	75	0	15	20	10	10	10	10	0	0
IE2018/007	MARÍA CARMEN DENCHE ITURROSPE	44683207A	70	0	15	30	5	0	10	0	5	5
IE2018/059	MARÍA DEL CARMEN LUIS LUIS	42044844Q	70	30	15	10	0	0	0	10	5	0
IE2018/095	MARÍA CANDELARIA SALAMEL LUGO	43611273F	70	30	15	10	0	0	0	10	5	0
IE2018/022	CENTRAL MED INSULAR CANARIA S.L.	B76757939	65	0	30	20	0	0	10	0	0	5
IE2018/092	MÁS QUE ÓPTICAS 2018, S.L.	B76756386	65	0	30	20	0	0	10	0	0	5
IE2018/011	MARINA MAYORGA RUIZ	47175461T	65	0	30	20	0	0	10	0	5	0
IE2018/039	CRISTINA LÓPEZ FUENTES	78634890Y	60	0	15	20	0	0	10	10	5	0
IE2018/040	ERNESTINA LÓPEZ FELIPE	43353138R	60	0	15	20	5	0	10	0	5	5
IE2018/075	CONTIGO CAFÉ S.L.	B76753805	55	0	15	30	0	0	10	0	0	0
IE2018/043	S.C. DEYSA SHOP CANARIAS	J76752716	55	0	30	20	0	0	0	0	5	0
IE2018/080	ROBERTO MEDINA GARCÍA	78726433D	55	0	30	20	0	0	0	0	5	0
IE2018/050	ALOHOMORA SOCIEDAD CIVIL	J76751189	50	0	30	20	0	0	0	0	0	0
IE2018/069	SOCIEDAD CIVIL 24 PLUS	J76752666	50	0	30	20	0	0	0	0	0	0
IE2018/063	ALBA AVERO FUENTES	43379035T	50	0	15	20	0	0	10	0	5	0
IE2018/029	MODESTO ANTONIO MORELL JIMÉNEZ	77677468M	45	0	15	20	0	0	10	0	0	0
IE2018/041	CHRISTIAN MAZZANTI	Y3775291Q	45	0	15	20	0	10	0	0	0	0
IE2018/020	ANA CAROLINA PÉREZ GARCÍA	78631908Z	45	0	15	10	0	0	10	0	5	5
IE2018/025	NATALIA ÓNEGA HERNÁNDEZ	54057072B	45	0	15	10	0	0	10	0	5	5
IE2018/054	MARÍA CARMEN MARCOS PINTO	78852444A	45	0	15	10	0	0	10	0	5	5
IE2018/061	YÉSICA MARÍA HERNÁNDEZ ARVELO	54054968T	45	0	15	10	0	0	10	0	5	5
IE2018/058	LORENA SERRAT BONICH	20246896L	45	0	15	10	5	0	0	10	5	0
IE2018/078	ÓLIVER LOBATO DE PRADO	47031379J	40	0	15	20	0	0	0	0	0	5







Código Seguro De Verificación:	NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socieconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	21/09/2018 09:36:48			
Observaciones		Página	3/23			
Url De Verificación	nfficación https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==					





Expediente	Denominación	NIF/NIE/CIF	Puntos	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9
IE2018/074	GLADYS MARÍA GARCÍA GARCÍA	Y3847775G	40	0	15	20	0	0	0	0	5	0
IE2018/056	MARÍA DEL CARMEN ELOÍNA RODRÍGUEZ SANTANA	44314204N	40	0	15	10	0	0	10	0	5	0
IE2018/052	EDUARDO REYES HERNÁNDEZ	54049044X	40	0	15	10	15	0	0	0	0	0
IE2018/053	CLARA LUZ CARMONA FELIPE	42078210D	40	0	15	10	0	10	0	0	5	0
IE2018/077	LUIS JOSÉ SOTO AMAYA	Y0469668E	35	0	15	20	0	0	0	0	0	0
IE2018/100	MARIUSZ SZEWCZYK	Y1691133A	35	0	15	20	0	0	0	0	0	0
IE2018/081	MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ MELIÁN	79407767Z	35	0	15	15	0	0	0	0	5	0
IE2018/013	MANUEL GENARO RODRÍGUEZ BERRIEL	43812399K	35	0	15	10	0	0	10	0	0	0
IE2018/028	ANTONIO SERGIO BLANCO NAGELE	78572855W	35	0	15	10	0	0	10	0	0	0
IE2018/089	MARÍA DE LA CANDELARIA BERMÚDEZ HERNÁNDEZ	78620080P	35	0	15	10	0	0	0	0	5	5
IE2018/068	MONIQUE MANCINI	X1524867J	35	0	15	10	5	0	0	0	5	0
IE2018/015	ANA DELIA BARBUZANO GONZÁLEZ	78568864J	35	0	0	10	0	0	10	10	5	0
IE2018/091	FRANCISCO WILLIAMS PÉREZ GARCÍA	78705240E	30	0	15	10	0	0	0	0	0	5
IE2018/005	BEATRIZ RODRÍGUEZ PADRÓN	78856756Z	30	0	15	10	0	0	0	0	5	0
IE2018/008	YAIZA HERNÁNDEZ PÉREZ	78695051E	30	0	15	10	0	0	0	0	5	0
IE2018/017	PRISCILA MARRERO SÁNCHEZ	79060871G	30	0	15	10	0	0	0	0	5	0
IE2018/026	SARA ALEXANDRA REAL SEGARRA	78628308W	30	0	15	10	0	0	0	0	5	0
IE2018/086	ANTONIA MARÍA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	43366629Z	30	0	15	10	0	0	0	0	5	0
IE2018/047	CHISPAS SOCIEDAD CIVIL	J76741537	25	0	15	10	0	0	0	0	0	0
IE2018/067	ALONSO ANTONIO BATISTA BETHENCOURT	78858984B	25	0	15	10	0	0	0	0	0	0
IE2018/079	MARÍA NATIVIDAD QUINTANA NAVARRO	44703324H	25	0	0	10	0	0	10	0	5	0
IE2018/033	MOTO CENTRO TENERIFE S.L.	B76728807	25	0	0	10	5	0	0	10	0	0







Código Seguro De Verificación:	NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socieconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	21/09/2018 09:36:48		
Observaciones		Página	4/23		
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==				





Expediente	Denominación		NIF/NIE/CIF	Puntos	C1	C2	C3	C4	C 5	C6	C7	C8	C9
IE2018/027	RAYCO FUENTES MAR	FRANCISCO TÍN	78706456L	15	0	0	5	0	0	0	10	0	0

Resultando que la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las solicitudes valoradas que obtuvieron la puntuación mínima requerida para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, asciende a un importe total de CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (181.487,34 €).

Resultando que visto que el importe total al que ascendía las posibles subvenciones era superior al aprobado en la presente convocatoria, con fecha 19 de junio de 2018 el Conseio de Gobierno Insular acuerda autorizar la ampliación del crédito presupuestario inicialmente aprobado por importe de 165.000,00 €, en un importe adicional de 16.487,34 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 18-0501-4333-47900, para poder atender a todas las solicitudes potencialmente beneficiarias de subvención.

Resultando que, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 58.5, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se publicó en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, núm. 80 de 4 de julio de 2018, la mencionada aprobación de la cuantía adicional de créditos para la presente convocatoria y la declaración de los créditos definitivos disponibles por un total de CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (181.487,34 €).

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe	Propuestas	Total
2040	0501-4333-47900	65.000,00	17-019667	
2018	0501-4333-47900	16.487,34	18-007546	181.487,34 €
2019	0501-4333-47900	100.000,00	17-019668	

Resultando que, en cumplimiento de lo establecido en la Base 9ª de las que rigen la convocatoria, se publicó en el Tablón de Anuncios de esta Corporación con fecha 14 de junio de 2018, a efectos de notificación a los interesados, la Propuesta Provisional de Resolución de la convocatoria de la presente línea de subvenciones, otorgándose a los interesados un plazo de 10 DÍAS HÁBILES, que vencía el 28 de junio de 2018, para que presentaran las alegaciones que estimaran oportunas, acompañadas de los documentos en los que se fundamentasen las mismas, presentándose en el citado plazo CUATRO (4) alegaciones.

Resultando que examinadas las referidas alegaciones y vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, la Comisión de Valoración reunida el 6 de julio de 2018, concluye que procede desestimar las cuatro alegaciones





- 63	333					
- i		900	bid		1	
- 55	અા	320	DR		15.7	
- 01	94	do	Ca	-	4-	v.

Código Seguro De Verificación:	NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora			
	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socieconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	21/09/2018 09:36:48			
Observaciones		Página	5/23			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==					





presentadas, quedando el resto de las consideraciones confirmadas en tos términos expuestos en el acta anterior.

Resultando que según el procedimiento establecido en la Base 9ª de las que rigen la presente convocatoria, se publicó, con fecha 16 de julio de 2018, en el Tablón de anuncios de la Corporación, la propuesta definitiva de concesión de subvenciones, otorgando a los beneficiarios propuestos un plazo improrrogable de diez (10) días naturales, para que comunicaran su ACEPTACIÓN expresa a la subvención, presentándose en plazo 40 aceptaciones, de las 44 posibles.

Resultando que finalizado el referido plazo el 26 de julio de 2018, TRES (3) de las potenciales beneficiarias de subvención, no aportaron documento alguno relativo a la aceptación de la subvención propuesta, por lo que de conformidad con lo establecido en la citada Base 9^a de las reguladoras se entiende que **renuncian a la misma**.

Resultando que asimismo, con fecha 25 de julio de 2018, dentro del plazo establecido al efecto, se presenta por registro de entrada nº e1800028098, escrito de RENUNCIA expresa a la ayuda que le hubiera podido corresponder, por parte de Doña ERNESTINA LÓPEZ FELIPE (Expte. IE2018/040).

Considerando que al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Considerando que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 8^a de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 11ª, adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los mismos.

Considerando que la propia Base 11ª establece que "Sólo serán subvencionables aquellas solicitudes que obtengan una puntuación de 30 o más puntos según la aplicación de los criterios y baremaciones anteriores".

Considerando que en cumplimiento de lo recogido en la Base 4ª.6.d) de las reguladoras de la convocatoria, la disposición del importe de la subvención otorgada en el caso de agrupaciones de personas, se hará a favor del promotor que se haya nombrado como representante, tal y como se manifiesta expresamente en el Anexo 2 que debe acompañar en su caso a la solicitud, haciendo constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, que determinará el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

Considerando que según lo dispuesto en la Base 9ª de las que rigen la presente convocatoria se notificará la presente Propuesta Definitiva de concesión, "(...) mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo









Código Seguro De Verificación:	NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socieconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	21/09/2018 09:36:48
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NcQ3	IrBKRakXmulu <i>F</i>	AXi9aw==





improrrogable de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, a contar desde el día de la publicación de dicha propuesta, comuniquen su ACEPTACIÓN. De no manifestarse nada por parte del beneficiario, se entenderá que renuncia a la subvención concedida".

Considerando que el Acuerdo de concesión, conforme establece la Base 10^a, deberá expresar lo siguiente:

- Relación de interesados que son tenidos por desistidos de su solicitud por no haber procedido a la subsanación de la misma en tiempo y/o forma.
- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención así como la desestimación del resto de solicitudes, estableciéndose respecto a las desestimadas, las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que la exclusión sea la insuficiencia de dotación presupuestaria.
- Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, cuando el otorgamiento se haya de realizar a beneficiarios que sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- La forma de abono de la subvención.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

Considerando que a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Considerando que por la Intervención General se ha informado favorablemente la propuesta sometida a fiscalización previa.

Considerando que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 10^a será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de los miembros corporativos presentes, ACUERDA:

Desestimar las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de concesión de subvenciones para la financiación de la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales por los interesados que a continuación se relacionan por las razones expuestas:









Código Seguro De Verificación:	NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socieconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	21/09/2018 09:36:48
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NcO3IrBKRakXmuluAXi9aw==		



Expediente	Solicitante	NIF/CIF	Motivo
IE2018/004	SAMUEL MEDINA ARIAS	43800805L	DESESTIMADA: 1. Las circunstancias alegadas por el interesado en relación con la imposibilidad de hacer entrega de la documentación para subsanar por medio de una memoria USB y el extravío de parte de la documentación requerida al imprimirla, son de su exclusiva responsabilidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de concurrencia competitiva. 2. No puede admitirse en esta fase del procedimiento, que el apartado 5.3 del Anexo 4 presentado en su momento por el solicitante, confeccionado de su puño y letra con unas previsiones determinadas, exclusivamente referidas al primer mes de actividad, sea sustituido por el ahora aportado extemporáneamente (junto con el escrito de alegaciones), toda vez que tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva, no puede admitirse la reformulación de uno de los apartados del mismo, máxime cuando la valoración de dicho apartado justificó la desestimación de su solicitud. 3. El Interesado sólo aportó en el plazo de solicitudes el impreso de solicitud de subvención, por lo que se le requirió para que aportara toda la documentación prevista en el Anexo 1. Al haber iniciado actividad en diciembre de 2017, es preciso que hubiera aportado el modelo 037 (Declaración Censal de Comienzo) o documento CIRSE y resolución de Reconocimiento de Alta en el RETA. Ninguno de estos documentos se aportó en el periodo de subsanación, ni se menciona nada al respecto en la alegación formulada, por lo que persiste en todo caso una situación que obliga a desestimar la solicitud formulada por el interesado, pues en ningún caso puede considerarse que haya subsanado adecuadamente.



Código Seguro De Verificación:	NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socieconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	21/09/2018 09:36:48
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==		





Expediente	Solicitante	NIF/CIF	Motivo
IE2018/055	SANTIAGO MIGUEL HERNÁNDEZ PESTANO	78707839E	DESESTIMADA: 1. El interesado desarrolló la actividad de "Albañilería y pequeños trabajos de construcción" desde 1 de julio de 2017 hasta 5/03/2018, comunicando a la AEAT el cese en la misma el 9/04/2018. 2. Solicitó la subvención en un momento en que desarrollaba ambas actividades, sin mencionar en ningún momento esta circunstancia en el Anexo 4, si bien, aporta pruebas documentales de su ejercicio (modelos 036, vida laboral, resolución de reconocimiento de alta en el RETA). 3. Sostiene el interesado que no cabe inferir que en las previsiones que facilita y particularmente las que se refieren al período comprendido entre 09/2017 y 03/2018 (primer ejercicio y parte del segundo en el horizonte temporal del citado anexo) se haya reflejado importe alguno (ya sea como ingreso o gasto correspondiente a la actividad no subvencionable de albañilería y pequeños trabajos de construcción). Sin embargo, es evidente que en ese período compaginó dichas actividades, teniendo la actividad no subvencionable el carácter de actividad principal, al menos para la Seguridad Social. 4. En cualquier caso, valorada su solicitud conforme a los criterios de la Base 11ª le hubiera correspondido una puntuación de 10 puntos, claramente inferior al mínimo de 30 exigidos para acceder a la subvención. No se puede considerar al promotor como desempleado, ni el alta en el RETA, un nuevo alta para el desarrollo de la actividad de reparación de vehículos que comienza el 7/09/2017 pues ya venía desarrollando otra actividad económica (no estaba en situación de paro) que motivó su inscripción en el RETA (no es un nuevo alta) desde 1 de julio de 2017, tratándose además de una actividad no





Código Seguro De Verificación:	NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socieconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico		21/09/2018 09:36:48
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==		





Expediente	Solicitante	NIF/CIF	Motivo
•			subvencionable conforme a las Bases Reguladoras.
IE2018/076	SUBLIMEISLASCANARIAS S.C.	J76752377	DESESTIMADA: 1. No puede admitirse en este momento procedimental una modificación de la información inicialmente aportada para valorar su solicitud (aportación de fondos propios de los promotores de 1.600,00 €) como se expresa en el nuevo Anexo 3 presentado, frente a los 600,00 € inicialmente expuestos tanto en el Anexo 3 como en el Anexo 4. 2. Del análisis del resto de documentos presentados por los interesados (Anexo 4 y Plan de Empresa complementario aportado voluntariamente por los promotores) se permite cuestionar la viabilidad económico y financiera de la iniciativa, pues, durante los tres primeros ejercicios de funcionamiento, proporcionará un ingreso a cada promotor inferior a ½ del Salario Mínimo Interprofesional y, consecuentemente, ingresos del todo insuficientes para asegurar la subsistencia de las personas promotoras. 3. Estas circunstancias permiten reiterar que la entidad solicitante no acredita reunir los requisitos exigidos por la Base 4ª de las que regulan esta convocatoria, concretamente la viabilidad económico y financiera, para ser considerado beneficiario potencial de estas subvenciones.





Código Seguro De Verificación:	NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socieconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	21/09/2018 09:36:48
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==		





Expediente	Solicitante	NIF/CIF	Motivo
IE2018/079	MARÍA NATIVIDAD QUINTANA NAVARRO	44703324H	DESESTIMADA: Puede afirmarse que el título de Gestión Administrativa alegado por la interesada ni siquiera es catalogado como curso perteneciente a la familia profesional de comercio y marketing y sí a la de Gestión Administrativa. La actividad a desarrollar por la interesada, según el anexo 4 que adjunta a su solicitud es la venta al detalle y personalizada de material deportivo de pádel y, según el modelo 037 aportado, el Comercio al por menor de productos textiles para el hogar, es por ello que se considera que los cursos específicamente vinculados con la actividad económica a desarrollar son aquellos de la familia profesional de comercio y marketing. Atendiendo a lo expuesto, se considera que el título que pretende hacer valer no guarda relación directa con la actividad y función comercial en las empresas.

SEGUNDO.-Declarar desistidas de su petición a las siguientes 29 solicitudes que habiéndosele requerido la subsanación de la documentación, según lo establecido en la Base 7ª de las reguladoras de la presente convocatoria, no han respondido adecuadamente a este requerimiento en tiempo y/o forma:

Expediente	Nombre y apellidos/ Denominación social	NIF/NIE/CIF
IE2018/001	DINA QUINTANA RODRÍGUEZ	45768445D
IE2018/010	YOLANDA MÓNICA FERNÁNDEZ DORTA	54049875J
IE2018/012	RICARDO GIL GONZÁLEZ	43814844M
IE2018/019	ISAAC GARCÍA GARCÍA	43363025K
IE2018/024	RICARDO VASSELLINI BÁEZ	02731020T
	GRUPO MAGIC WORLD TEAM S.L.	B76735836
	JOSÉ MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ	43376790D

Plaza de España, 1 38003 Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 239 846 www.tenerife.es





11



Código Seguro De Verificación:	NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora	
	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socieconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	21/09/2018 09:36:48	
Observaciones		Página	11/23	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==			





Expediente	Nombre y apellidos/ Denominación social	NIF/NIE/CIF
IE2018/034	DULCE MARÍA CIFRE PÉREZ	43046993D
IE2018/036	TODO VA A SALIR BIEN S.L.	B76740000
IE2018/042	MARÍA LETICIA ALTESOR FABRA	49517126N
IE2018/046	VIRGINIA VARGAS MAMANI	Y0566166N
IE2018/049	JOSÉ AURELIO ACOSTA MÉNDEZ	78701897Z
IE2018/060	MARÍA ÁNGELES SARMIENTO TENORIO	42076973Z
IE2018/062	MARÍA CANDELARIA DELGADO CARBALLO	43357210W
IE2018/071	MARÍA DEL CRISTO MÉNDEZ ESCOBAR	78622739E
IE2018/072	MARÍA LOURDES PERAZA GUTIÉRREZ	54048679J
IE2018/073	INNOVATECK SOCIEDAD CIVIL	J76715077
IE2018/082	STEPHANIE DE LA CARIDAD FREIJO DÍAZ	Y4468057E
IE2018/083	ISAAC HERNÁNDEZ AFONSO	78639862X
IE2018/084	CARMEN PILAR GUERRA GUTIÉRREZ	05220754F
IE2018/085	RISHI HARINDER IDNANI PUNJABI	43380708V
IE2018/087	TENERBICI S.L.U.	B76753979
IE2018/088	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DÍAZ	43617351J
IE2018/090	JEZABEL MARÍA MEJÍAS REYES	54050535Y
IE2018/094	SEDOMIR RODRÍGUEZ DE LA SIERRA, S.L.	B76733179
IE2018/096	SOLANGE FARIA	Y3442095K
IE2018/097	ESTÍBALIZ PÉREZ GARCÍA	78709032L
IE2018/098	YASMANY PERDOMO FIGUEREDO	Y4672679J
IE2018/099	MARÍA DESIREE BAUTE CUBAS	43825604R









Código Seguro De Verificación:	NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socieconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	21/09/2018 09:36:48
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==		





TERCERO.- Desestimar las solicitudes de subvención que a continuación se relacionan por no cumplir con los requisitos para ser beneficiarias de la subvención según lo establecido en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria, por los motivos que se detallan a continuación:

Expediente	Solicitante	NIF/NIE/CIF	Motivo
IE2018/002	DAVID PUIG ROJALS	40312425A	1) No alcanzar el gasto mínimo en conceptos subvencionables a materializar antes de 30 de septiembre de 2018. Base Reguladora 4.B.4.c. 2) No puede aseverarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa, tal como establece la Base Reguladora 4.B.4.a, al aportar Anexo 4 no cumplimentado adecuadamente, facilitando previsiones de la cuenta de resultados para los primeros 7 meses de funcionamiento, cuando se le solicitan también para los dos años siguientes.
IE2018/004	SAMUEL MEDINA ARIAS	43800805L	Además de no subsanar adecuadamente su solicitud, aporta un Anexo 4 conforme al cual, no puede aseverarse que la iniciativa empresarial que quiere poner en marcha sea viable económica y financieramente, tal y como exige la Base Reguladora 4.B.4.a.
IE2018/014	JOSÉ ROMÁN DE GRACIA DELGADO	42091892Y	No alcanzar el mínimo de gasto subvencionable conforme a la Base Reguladora 4.B.4.c exigido a una iniciativa empresarial que prevé la creación de entre 1 y 3 puestos de trabajo, ninguno de ellos destinado a una persona con discapacidad igual o superior al 33%. Dicho mínimo de gastos subvencionables se establece en 5.250,00 €.
IE2018/016	MARÍA ESPERANZA FRANCISCO GUEVARA	78630100T	No acredita haber realizado un curso en materia de creación de empresas de las características exigidas por la Base Reguladora 4.A.1.e.



CLD				
FOR	Gr	bier	ma	
		Can		

Código Seguro De Verificación:	NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socieconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	21/09/2018 09:36:48
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==		





Expediente	Solicitante	NIF/NIE/CIF	Motivo
IE2018/018	JHON RAY ROVERO DA MATA	X7620378H	Solicita la subvención para el desarrollo de una actividad económica no contemplada entre las subvencionables en la Base Reguladora 4.B.5.
IE2018/021	CRISTINA ÁLVAREZ BUÑUEL	46359830H	No acredita haber realizado un curso en materia de creación de empresas de las características exigidas por la Base Reguladora 4.A.1.e. El curso que aporta fue realizado en 2014, (de 15 horas de duración), sólo válido para la convocatoria de 2015, pero no para las posteriores. La interesada acredita haber obtenido el título de diplomada en Ciencias Empresariales por la Universidad Pompeu Fabra, en el año 2003, que sin embargo no la exime de la necesidad de realizar el curso de las características señaladas, pues conforme se establece en la Base 4.A.2, el título habría de haberse obtenido en los 2 años anteriores al de la convocatoria.
IE2018/031	FIMAX ADMINISTRACIONES S.L.	B76032150	No alcanzar el mínimo de gasto subvencionable conforme a la Base Reguladora 4.B.4.c exigido a una iniciativa empresarial que prevé la creación de entre 1 y 3 puestos de trabajo, ninguno de ellos destinado a una persona con discapacidad igual o superior al 33%. Dicho mínimo de gasto subvencionables se establece en 5.250,00 €.
IE2018/035	TERRITORIO D10 PUBLICIDAD S.L.L.	B76734417	Se considera que se carece de elementos suficientes para afirmar la viabilidad económico financiera de la iniciativa, al poder ponerse en cuestión: 1. La verosimilitud de las previsiones formuladas en tanto que ni siquiera se menciona la obligación de incorporación de un tercer socio, ni los efectos que se derivarían de incumplir la misma.





Código Seguro De Verificación:	NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socieconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico		21/09/2018 09:36:48
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==		





Expediente	Solicitante	NIF/NIE/CIF	Motivo
			2. La mayor parte de la inversión efectuada se materializa en activos no productivos. 3. Se trata de un negocio on-line, por lo que necesariamente existe gasto en telefonía (acceso a internet, etc.) y sin embargo no se realiza previsión alguna de gasto en este concepto y otros normalmente relevantes en una iniciativa empresarial que arranca su andadura (publicidad, seguros, etc.).
IE2018/037	BILE INSISTE 22 S.L.	B76732114	No se acredita la viabilidad financiera de la iniciativa empresarial para la que se solicita subvención, siendo este un requisito exigido por la Base Reguladora 4.B.4.a.
IE2018/038	ABELARDO ENRIQUE NIETO MORENO	X5758082D	No acredita haber realizado un curso en materia de creación de empresas de las características exigidas por la Base Reguladora 4.A.1.e. El curso que aporta fue realizado en 2015, y cuenta con 15 horas de duración, sólo para la convocatoria de 2016, pero no para las posteriores.
IE2018/044	MÓNICA BRITO GARCÍA	45458830C	Puede aseverarse que inició actividad antes de 01/06/2017 y, si bien cesó su cotización en el RETA, inició la nueva actividad antes de transcurridos 2 meses del cese en la actividad anterior, por lo que no se verifica el requisito exigido en la Base Reguladora 4.C.6.a.
IE2018/045	ELDER ARZOLA ESCOBAR	45853217A	No alcanzar el mínimo de gasto subvencionable conforme a la Base Reguladora 4.B.4.c exigido a una iniciativa empresarial que prevé la creación de entre 1 y 3 puestos de trabajo, ninguno de ellos destinado a una persona con discapacidad igual o superior al 33%. Dicho mínimo de gastos subvencionables se establece en





Código Seguro De Verificación:	NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socieconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico		21/09/2018 09:36:48
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==		





Expediente	Solicitante	NIF/NIE/CIF	Motivo
			5.250,00 €.
IE2018/048	IVÁN QUINTERO DÍAZ	78558614K	No alcanzar el mínimo de gasto subvencionable conforme a la Base Reguladora 4.B.4.c exigido a una iniciativa empresarial que prevé la creación de entre 1 y 3 puestos de trabajo, ninguno de ellos destinado a una persona con discapacidad igual o superior al 33%. Dicho mínimo de gastos subvencionables se establece en 5.250,00 €.
IE2018/055	SANTIAGO MIGUEL HERNÁNDEZ PESTANO	78707839E	Desarrolló una actividad no subvencionable, sin facilitar forma alguna de poder separar en las previsiones volcadas en el Anexo 4 la incidencia de ésta sobre los resultados de la empresa en el primer ejercicio y su impacto sobre los siguientes. Consecuentemente no puede valorarse adecuadamente la viabilidad económico - financiera de la iniciativa para la que solicitó subvención, requisito exigido por la Base Reguladora 4.B.4.a.
IE2018/057	JUANA BAUTISTA HERRERA ZORRILLA	45865547M	No acredita haber realizado un curso en materia de creación de empresas de las características exigidas por la Base Reguladora 4.A.1.e. El curso que aporta fue realizado en 2005, y cuenta con 20 horas de duración, sólo válido para la convocatoria de 2006, pero no para las posteriores.
IE2018/064	JOSE LUIS DELGADO GARCÍA	78622391L	No puede aseverarse, conforme a las previsiones por él facilitadas, la viabilidad económica y financiera de la iniciativa, siendo este un requisito exigido por la Base Reguladora 4.B.4.a. Concretamente, se constata que los fondos generados por la iniciativa no son suficientes para que en el lapso de los tres primeros años de funcionamiento el interesado obtenga, al menos, el



Código Seguro De Verificación:	NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socieconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	21/09/2018 09:36:48
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NcQ3	IrBKRakXmulu	AXi9aw==





Expediente	Solicitante	NIF/NIE/CIF	Motivo
			salario mínimo interprofesional correspondiente al año 2018.
IE2018/065	SANDRA VIRGINIA SANTUCHO SECCHI	49516637Y	No acredita haber realizado un curso en materia de creación de empresas de las características exigidas por la Base Reguladora 4.A.1.e.
IE2018/066	MARTÍN FEDERICO LUNA	X5789964J	No acredita haber realizado un curso en materia de creación de empresas de las características exigidas por la Base Reguladora 4.A.1.e.
IE2018/070	KATERINE URBANO MARTÍNEZ	42243187F	Puede aseverarse que inició actividad antes de 01/06/2017 y, si bien cesó su cotización en el RETA, inició la nueva actividad antes de transcurridos 2 meses del cese en la actividad anterior, por lo que no se verifica el requisito exigido en la Base Reguladora 4.C.6.a.
IE2018/076	SUBLIMEISLASCANARIAS S.C.	J76752377	1) No alcanzar el mínimo de gasto subvencionable conforme a la Base Reguladora 4.B.4.c exigido a una iniciativa empresarial que prevé la creación de entre 1 y 3 puestos de trabajo, ninguno de ellos destinado a una persona con discapacidad igual o superior al 33%, establecido en 5.250,00 €, declarando el representante de la entidad solicitante que prevé materializar gastos por cuantía de 4.306,03 €. 2) No acredita suficientemente su viabilidad económico financiera, en tanto que si se atiende al detalle de los gastos subvencionables a materializar, estos no totalizan 4.306,03 € sino 5.382,54 €, mientras que no existe duda alguna de que el interesado cuenta con 600,00 € de aportación propia para financiar estos gastos, por lo que caso de concederse la subvención máxima (4.000,00 €) prevista en



Código Seguro De Verificación:	NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socieconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico		21/09/2018 09:36:48
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==		





Expediente	Solicitante	NIF/NIE/CIF	Motivo
			las Bases Reguladoras para una iniciativa que prevé la creación de 2 puestos de trabajo, ninguno de ellos a cubrir por una persona con discapacidad del 33% o más, persistiría un déficit de tesorería por cuantía de 782,54 € que impediría el abono de la totalidad de los gastos en que se prevé incurrir.
IE2018/093	BLANCA PRIETO OCEJO	51407092E	El curso en materia de creación de empresas realizado no contempla la totalidad de los requisitos exigidos por la Base Reguladora 4.A.1.

Desestimar, asimismo las siguientes cinco solicitudes cuyos proyectos no **CUARTO.**alcanzaron la puntuación mínima de 30 puntos para ser considerados beneficiarios de la subvención en aplicación de las previsiones contenidas en la base 11ª de las reguladoras de la convocatoria.

Expediente	Solicitante	NIF/CIF	Puntos
IE2018/047	CHISPAS SOCIEDAD CIVIL	J76741537	25
IE2018/067	ALONSO ANTONIO BATISTA BETHENCOURT	78858984B	25
IE2018/079	MARÍA NATIVIDAD QUINTANA NAVARRO	44703324H	25
IE2018/033	MOTO CENTRO TENERIFE S.L.	B76728807	25
IE2018/027	RAYCO FRANCISCO FUENTES MARTÍN	78706456L	15

Aceptar la renuncia manifestada por Doña ERNESTINA LÓPEZ FELIPE con DNI: 43353138R, expediente IE2018/040, mediante escrito presentado por Registro de entrada nº e1800028098, con fecha 25 de julio de 2018, dentro del plazo establecido para la aceptación o renuncia a la ayuda que le hubiera podido corresponder por importe de 4.000,00 €.

Entender que las siguientes tres solicitantes renuncian a la subvención que le hubiera podido corresponder al no haber procedido a aportar en del plazo concedido al efecto el correspondiente escrito de Aceptación expresa de la ayuda.

Expediente	Solicit	ante	NIF	Partic.	Puntos	Subvención propuesta
IE2018/039	CRISTINA FUENTES	LÓPEZ	78634890Y	100%	60	4.000,00€





-	FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS	O THE STATE OF THE	Gobierno de Canarias
----------	---------------------------------------	--	-------------------------

Código Seguro De Verificación:	NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socieconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	21/09/2018 09:36:48	
Observaciones		Página	18/23	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==			ı





Expediente	Solicitante	NIF	Partic.	Puntos	Subvención propuesta
IE2018/089	MARÍA DE LA CANDELARIA BERMÚDEZ HERNÁNDEZ	78620080P	100%	35	3.500,00€
IE2018/095	MARÍA CANDELARIA SALAMEL LUGO	43611273F	100%	70	4.000,00€

<u>SÉPTIMO.-</u> Estimar las siguientes CUARENTA (40) solicitudes y en consecuencia, otorgarles la subvención que asimismo se detalla para la financiación de la puesta en marcha de iniciativas empresariales en su convocatoria 2018.

Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE		Puntos	Subvención		
			pación.				
	JMN SOCIEDAD CIVIL	J76757525	-				
	NURIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	78707498A	33,3%				
IE2018/006	JOSUÉ MANUEL TORRES VARGAS	78625607S	33,3%	106	4.000,00€		
	MAREN JESÚS SAN VICENTE HASSANIESS	78851847G	33,3%				
IE2018/009	JAIME CREIXELL MATA	13089139T	100%	100	8.000,00€		
	NJ FUSSION, ENTE SIN PERSONALIDAD JURÍDICA	E76749902	-				
IE2018/023	ELISABETH JOHANA PAZ SOLARTE	21131536X	50%	75	75	75	4.000,00 €
	NATALIA MIRANDA YANES	45440441P	50%				
IE2018/003	KREYNER MIJAIL CEBALLOS GÓMEZ	49712261S	100%	75	6.000,00€		
IE2018/007	MARÍA CARMEN DENCHE ITURROSPE	44683207A	100%	70	4.000,00€		
IE2018/059	MARÍA DEL CARMEN LUIS LUIS	42044844Q	100%	70	4.000,00€		
IE2018/022	CENTRAL MED INSULAR CANARIA S.L.	B76757939	100%	65	4.000,00€		
IE2018/092	MÁS QUE ÓPTICAS 2018 S.L.	B76756386	100%	65	4.000,00 €		
IE2049/044	MARINA MAYORGA RUIZ	47175461T	50%	G.E.	4 000 00 6		
IE2018/011	MANUEL GONZÁLEZ MIRA	46362539J	50%	65	4.000,00 €		
IE2018/075	CONTIGO CAFÉ S.L.	B76753805	100%	55	4.000,00 €		
	S.C. DEYSA SHOP CANARIAS	J76752716	-				
IE2018/043	ISABEL MARÍA MONTESDEOCA OJEDA	44720484C	50%	55	4.000,00€		
	DESIRÉ PÉREZ GARCÍA	78639005G	50%				



	FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS	O THE STATE OF THE	Gobierno de Canarias
--	---------------------------------------	--	-------------------------

Código Seguro De Verificación:	NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socieconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	21/09/2018 09:36:48
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==		





Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE	Partici-	Puntos	Subvención
-			pación.		
IE2018/080	ROBERTO MEDINA GARCÍA	78726433D	50%	55	4 000 00 6
162016/060	PATRICIA RUFINO CABRERA	78854713H	50%	55	4.000,00 €
	ALOHOMORA SOCIEDAD CIVIL	J76751189	-		
IE2018/050	XOAN YAGO PARRA CASTIÑEIRA	36149199F	50%	50	4.000,00€
	DANIEL GIRÁLDEZ SALGUEIRO	53184321H	50%		
	SOCIEDAD CIVIL 24 PLUS	J76752666	-		
IE2018/069	FRANCISCO ESTEBAN FERNÁNDEZ SIFONTES	Y5677039D	50%	50	4.000,00€
	SANTIAGO GARCÍA MEDINA	41962599L	50%		
IE2018/063	ALBA AVERO FUENTES	43379035T	100%	50	3.780,43 €
IE2018/029	MODESTO ANTONIO MORELL JIMENEZ	77677468M	100%	45	4.000,00€
IE2018/041	CHRISTIAN MAZZANTI	Y3775291Q	100%	45	6.000,00€
IE2018/020	ANA CAROLINA PÉREZ GARCÍA	78631908Z	100%	45	3.678,80 €
IE2018/025	NATALIA ÓNEGA HERNÁNDEZ	54057072B	100%	45	4.000,00€
IE2018/054	MARÍA CARMEN MARCOS PINTO	78852444A	100%	45	3.500,00€
IE2018/061	YÉSICA MARÍA HERNÁNDEZ ARVELO	54054968T	100%	45	3.950,34 €
IE2018/058	LORENA SERRAT BONICH	20246896L	100%	45	4.000,00€
IE2018/078	ÓLIVER LOBATO DE PRADO	47031379J	100%	40	4.000,00€
IE2018/074	GLADYS MARÍA GARCÍA GARCÍA	Y3847775G	100%	40	4.000,00€
IE2018/056	MARÍA DEL CARMEN ELOÍNA RODRÍGUEZ SANTANA	44314204N	100%	40	4.000,00€
IE2018/052	EDUARDO REYES HERNÁNDEZ	54049044X	100%	40	4.000,00€
IE2018/053	CLARA LUZ CARMONA FELIPE	42078210D	100%	40	4.000,00€
IE2018/077	LUIS JOSÉ SOTO AMAYA	Y0469668E	100%	35	4.000,00€
IE2018/100	MARIUSZ SZEWCZYK	Y1691133A	100%	35	4.000,00€
IE2018/081	MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ MELIÁN	79407767Z	100%	35	4.000,00€
IE2018/013	MANUEL GENARO RODRÍGUEZ BERRIEL	43812399K	100%	35	3.577,77 €







Código Seguro De Verificación:	NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socieconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	21/09/2018 09:36:48
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==		





Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE	Partici-	Puntos	Subvención
			pación.		
IE2018/028	ANTONIO SERGIO BLANCO NAGELE	78572855W	100%	35	4.000,00€
IE2018/068	MONIQUE MANCINI	X1524867J	100%	35	4.000,00€
IE2018/015	ANA DELIA BARBUZANO GONZÁLEZ	78568864J	100%	35	4.000,00€
IE2018/091	FRANCISCO WILLIAMS PÉREZ GARCÍA	78705240E	100%	30	4.000,00€
IE2018/005	BEATRIZ RODRÍGUEZ PADRÓN	78856756Z	100%	30	4.000,00€
IE2018/008	YAIZA HERNÁNDEZ PÉREZ	78695051E	100%	30	4.000,00€
IE2018/017	PRISCILA MARRERO SÁNCHEZ	79060871G	100%	30	4.000,00€
IE2018/026	SARA ALEXANDRA REAL SEGARRA	78628308W	100%	30	4.000,00€
IE2018/086	ANTONIA MARÍA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	43366629Z	100%	30	3.500,00€
	TOTAL				165.987,34 €

OCTAVO.- Disponer a favor de los beneficiarios enunciados en el apartado dispositivo anterior, atendiendo al importe señalado en su solicitud y el máximo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria, un importe total de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (165.987,34 €), susceptible de financiación a través de los Fondos de Desarrollo de Canarias, (FDCAN) encuadrada dentro de la Línea Estratégica 3 para "Políticas Activas de Empleo".

Subvención nº 2017-001398				
Proyecto: 2017-1168 BDNS:379388				
Anualidad	Aplicación	Importe	Ampliación de	Nº
Ariualidad	Presupuestaria	aprobado	créditos	Propuesta
2018	0501-4333-47900	65.000,00		17-019667
2010	0501-4333-47900		16.487,34 €	18-007546
2019	0501-4333-47900	100.000,00		17-019668

NOVENO.- Anular la autorización de crédito por un importe de **15.500,00** €, en la Propuesta de gasto 18-007546, con cargo a la aplicación presupuestaria 18-0501-4333-47900, relativa a la ampliación del crédito inicial de la convocatoria por un importe de 16.487,34 €, aprobado por Consejo de Gobierno Insular de fecha 19 de junio de 2018, toda vez que las renuncias mencionadas anteriormente han reducido el importe al que ascienden las subvenciones a conceder hasta un total de 165.987,34 €.



10101	
simumia	Cabiana
5-6-0	Gobierno
SHOWS.	de Canarias

Código Seguro De Verificación:	NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socieconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	21/09/2018 09:36:48
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==		





<u>DÉCIMO.-</u> El abono de la subvención se hará según lo establecido en la base 12ª.4 de las reguladoras de la presente convocatoria.

El pago de la subvención, se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de los gastos para los que se concedió, en los términos establecidos en las Bases reguladoras.

Asimismo no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de no justificar materialmente el cumplimiento del compromiso de creación de empleo valorado a través de los criterios 2, 3, 4 y 5, establecidos en la Base 11ª de la convocatoria, tenidos en cuenta para la concesión de las subvenciones, **se recalculará la subvención** a conceder mediante el recálculo de la puntación con los nuevos datos aportados en la justificación.

En el caso de que la puntuación obtenida fuera mayor que 30 e inferior a la tenida en consideración al conceder la subvención, se minorará la subvención a abonar respecto a la concedida en un 50%.

El beneficiario **perderá el derecho** a la subvención concedida, en los siguientes casos:

- Si el número de puntos obtenido por el proyecto después del recálculo al que se hace referencia en el apartado anterior, es inferior a 30 puntos, de acuerdo con lo establecido en la Base 11ª de las reguladoras de la convocatoria.
- Si la persona, entidad o agrupación de personas beneficiarias hubiera obtenido la subvención habiéndose valorado la incorporación de personas (promotoras o empleadas) con grado de discapacidad reconocida y, finalmente se constatara que ninguna de las personas implicadas en la iniciativa (promotoras o empleadas) incurre en esta circunstancia.
- Cuando el importe total justificado implique una reducción superior al 30% respecto de la cifra de gastos subvencionables a justificar para la ayuda concedida.
- Cuando como consecuencia de la realización de una revisión plena posterior al abono de la subvención justificada, un 20% del gasto subvencionable aceptado no pueda justificarse debidamente con las facturas aportadas, procederá el reintegro de la subvención abonada, independientemente de la sanción que pudiera corresponderle.

Si como consecuencia de la concurrencia con subvenciones concedidas por otras entidades públicas o privadas para el mismo fin, el importe de la ayuda a percibir superase el límite máximo del 100% del coste de la inversión, procederá la reducción de la aportación del Cabildo Insular de Tenerife de forma que no se sobrepase tal porcentaje.







Código Seguro De Verificación:	NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socieconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	21/09/2018 09:36:48
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==		





La justificación se realizará por el beneficiario con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa simplificada (art. 75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), mediante la presentación de la documentación que se señala en la Base 12a.2 de las reguladoras de la convocatoria (BOP núm. 45 de 14 de abril de 2017).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el presente acuerdo podrá interponer potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas, o directamente **RECURSO** CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Significándole que de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se hava producido la desestimación presunta de aquél.

> El Consejero Insular Efraín Medina Hernández









Código Seguro De Verificación:	NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socieconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	21/09/2018 09:36:48
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NcQ3IrBKRakXmuluAXi9aw==		

